Radicado No.: 2-2026-010261
Fecha: 24-03-2026

Código validación comunicación: f364d

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Ramon Enrique Vasquez Ramirez
Procuraduria Regional De Instruccion Santander
revasquez@procuraduria.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta traslado comunicación HORA CERO de huelga – SINTRAELECOL

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, mediante radicado 1-2026-011105 de fecha 09 de marzo de 2026, con asunto "*Traslado por Competencia - Asunto Radicado: E-2026-082137*", remitida por la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En relación con la solicitud objeto de traslado, referida a la "*Comunicación formal de HORA CERO de huelga - Conflicto colectivo entre SINTRAELECOL Subdirectivas de Bucaramanga, Barrancabermeja, Socorro, San Gil y Barbosa y la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESSA, filial del Grupo EPM.",* en la cual SINTRAELECOL manifiesta:

> *" (...)*
> ***4. Solicitudes a las autoridades competentes***
>
> *(...)*
>
> *6. Que se conforme una mesa interinstitucional permanente entre el Ministerio del Trabajo, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Ministerio de Minas y Energía para monitorear simultáneamente el respeto al derecho de huelga y la continuidad de los servicios mínimos.*
> *(...)"*

Con fundamento en lo anterior se informa lo siguiente:

Respuesta:

En lo que respecta a la solicitud de conformar una mesa interinstitucional permanente entre el Ministerio del Trabajo, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Ministerio de Minas y Energía, relacionada con *"monitorear simultáneamente el respeto al derecho de huelga y la continuidad de los servicios mínimos"*, este Ministerio informa que estará atento a las acciones de articulación institucional que se adelanten en el marco de las competencias de cada entidad, con el propósito de asistir a la eventual conformación de dicho espacio interinstitucional.

Asimismo, se remite copia de la presente comunicación al Ministerio del Trabajo, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y al señor Juan Carlos Terán Ojeda, presidente de la Subdirectiva Bucaramanga de SINTRAELECOL, con el fin de poner en su conocimiento el trámite adelantado por este Ministerio.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Ministerio Del Trabajo - (solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.
Superinendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - (sspd@superservicios.gov.co) - Carrera 18 No. 84-35 - BOGOTÁ - D.C.
Juan Carlos Teran Ojeda - (jcarlosteran@hotmail.com) - BUCARAMANGA - SANTANDER

Elaboró: Diego Alexander López Osorio
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Edgardo Rubén Larrada Almazo, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas